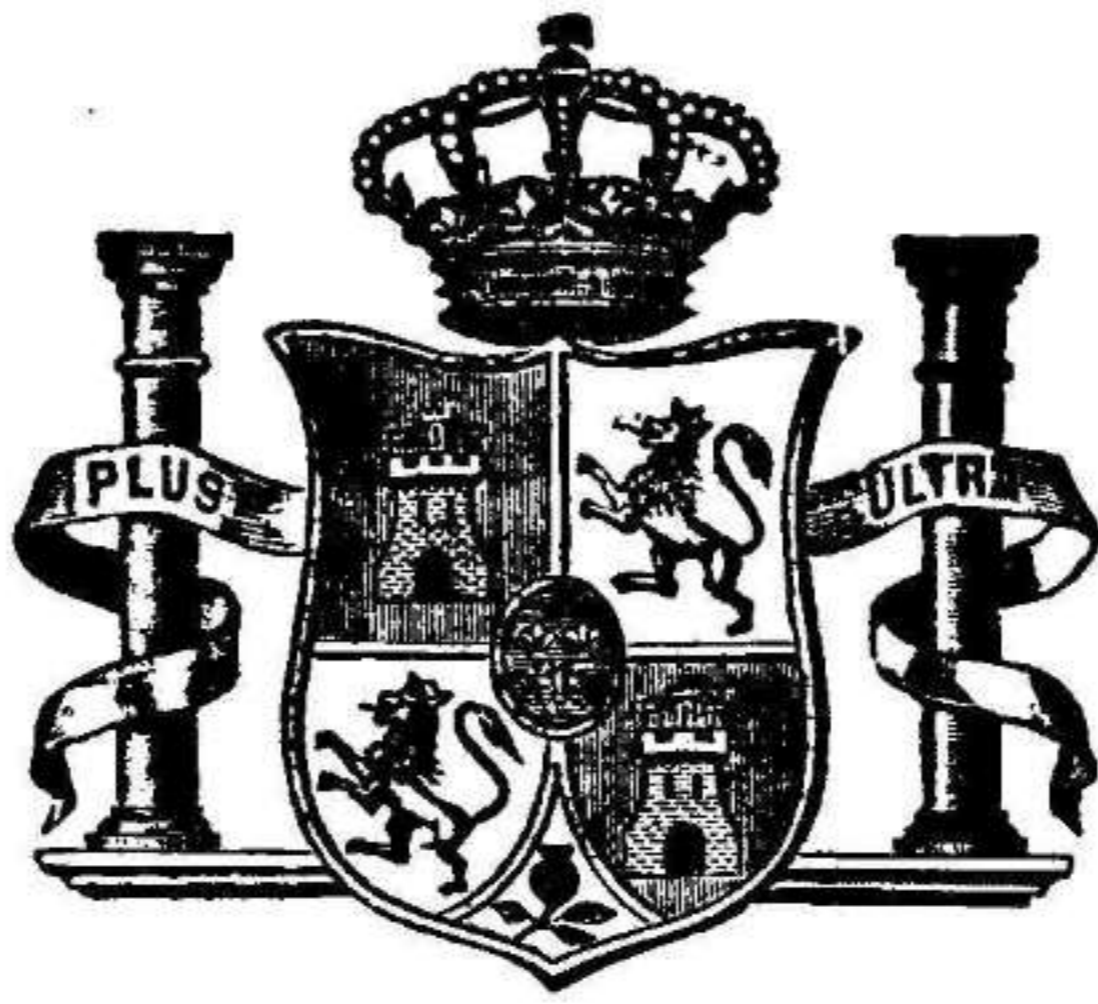


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 5 de Septiembre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Don Juan Sanz y Sanz, Presidente accidental de la Audiencia provincial y del Tribunal Contencioso-administrativo de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose iniciado ante este Tribunal demanda contencioso-administrativa é interpuesto el recurso por Don Fausto Celada Arce, Procurador de los Tribunales con ejercicio en los de esta población, como apoderado del Regidor Síndico de la Corporación municipal de Piña de Campos, para que se deje sin efecto la resolución del Señor Gobernador civil de esta provincia del día veintisiete de Mayo último, revocando el acuerdo del Ayuntamiento de dicho Piña de Campos y sus Vocales asociados de fecha tres de Diciembre del año próximo pasado, en el que se desestimó la pretensión de Don Hilario Sobrino, contratista de

obras, sobre reconocimiento de deuda de mil quinientas noventa y nueve pesetas cuarenta y cuatro céntimos, procedente de intereses de cinco mil setecientas cincuenta pesetas setenta y un céntimos, importe de obras ejecutadas por dicho contratista en el camino vecinal de la repetida villa de Piña de Campos á la de Támara, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo treinta y seis de la ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se anuncia por medio del presente la interposición del indicado recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Palencia á treinta y uno de Agosto de mil novecientos quince.—Juan Sanz.

Juzgados.

Saldaña.

Requisitoria.

López Salvador, Sinesio, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de María, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Herrera de Río-Pisuerga, de estatura un metro seiscientos setenta y ocho milímetros, ojos castaños, pelo negro, tiene varias cicatrices en el cuello y manos, ignorándose su actual paradero, procesado por delito de tentativa de violación, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días al objeto de notificarle auto de procesamiento y ser reducido á prisión, prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde pa-

rándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Saldaña uno de Septiembre de mil novecientos quince.—Manrique Mariscal.—El Secretario, Antonio Lora.

Membrillar.

Don Esteban Montes, Juez municipal de este distrito de Membrillar, Presidente del Tribunal del mismo y del que es Secretario Don Elías Lerones.

Certificamos: Que en este Tribunal se ha celebrado juicio verbal civil, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación copiada á la letra dicen así:

SENTENCIA.—En el pueblo de Relea á veintiocho de Julio de mil novecientos quince, el Tribunal municipal de este distrito de Membrillar, compuesto del Juez municipal Don Esteban Montes y de los adjuntos Don Paulino Fernández y Don Francisco López, habiendo visto este juicio verbal seguido entre partes, como demandante, el Procurador de Saldaña Don Federico Martín Beain, en nombre y con poder bastante de Don Félix González Martín, vecino de Villantodrigo, y de la otra, como demandado, Eladio del Dujo, vecino de Villatur, declarado en rebeldía en los autos, sobre pago de cuatrocientas ochenta pesetas.

Parte dispositiva.—FALLAMOS.—Que debemos condenar y condenamos al demandado Eladio del Dujo á que

pague al actor Don Félix González la cantidad de cuatrocientas ochenta pesetas que reclama, con imposición de todas las costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Así por esta nuestra sentencia, que será notificada personalmente á repetido demandado, si lo solicitare el actor y pudiere ser habido, ó en otro caso en los estrados del Tribunal y por medio de edicto en el que se insertará solamente el encabezamiento, parte dispositiva y su publicación para que tenga lugar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Se ratifique el embargo preventivo practicado en once del corriente y reintégrese el papel común invertido. Pues así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente, Esteban Montes.—Adjuntos, Paulino Fernández y Francisco López.

Publicación.—La sentencia que antecede dictada por el Tribunal municipal, ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Señor Juez municipal Presidente; de todo lo que yo el Secretario certifico.—Relea veintiocho de Julio de mil novecientos quince.—Elías Lerones.

Los insertos concuerdan literalmente con sus originales. Y para que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expedimos, firmamos y sellamos en Relea á veintinueve de Julio de mil novecientos quince.—Esteban Montes.—Elías Lerones.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Alejandro Pardo Laborde, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para el próximo año de 1916 han quedado constituidas en la forma siguiente:

(Conclusión.)

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA.

Cabezas de familia.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Gonzalo del Blanco Cagigal.....	Mantinos.
2	Claudio Andrés Panero.....	Idem.
3	Julian Alvarez Gómez.....	Idem.
4	Lorenzo Campos Fuente.....	Olea.
5	Ramón Jorde Roscales.....	Idem.
6	Francisco Ortega Ortega.....	Idem.
7	Anastasio Campo Campc.....	Guardo.
8	Daniel Monge Macho.....	Idem.
9	Esteban Orejas Campomanes.....	Idem.
10	Ildefonso Molinos Pérez.....	Idem.
11	Ventura Huertas Campillo.....	Idem.
12	Saturnino Loma Prado.....	Idem.
13	Mariano Aparicio Martínez.....	Idem.
14	Florentín Diez Tejedor.....	Ayuela.
15	Santiago Rodríguez González.....	Idem.
16	Acilino Rodríguez Rodríguez.....	Idem.
17	Nicolás Malanda Martín.....	Bárcena de Campos.
18	Adrián Franco Abad.....	Idem.
19	Pedro Fernández Provedo.....	Idem.
20	Cándido López Largo.....	Báscones.
21	Antonio Escalera Herrero.....	Idem.
22	Antonio Parra Cuesta.....	Bustillo de la Vega.
23	Cirilo Alcalde García.....	Idem.
24	Agustín Delegido Herrero.....	Idem.
25	Emiliano Pinto Serna.....	Castrillo de Villavega.
26	Gumersindo González Pérez.....	Idem.
27	Tomás Gómez de la Fuente.....	Idem.
28	Baldomero Terán Abad.....	Idem.
29	Federico Parte Abia.....	Calahorra de Boedo.
30	Baldomero Angel Pérez.....	Ventosa de Pisuerga.
31	Melecio González González.....	Idem.
32	Carlos Pérez Ruiz.....	Idem.
33	Macario Maté García.....	Idem.
34	Estanislao Roscales Villasur.....	Tabanera.
35	Epifanio Martín Martín.....	Idem.
36	Paulino Ruiz González.....	Villorquite.
37	Gregorio Calle Calle.....	Villota del Duque.
38	Toribio Báscones Barcenilla.....	Idem.
39	Simeón Lorenzo Puebla.....	Idem.
40	Liborio González Fuente.....	Idem.
41	Angel Merino Blanco.....	Idem.
42	Sernodeo Aguilár Lozano.....	Villaprovedo.
43	Aquilino García Renedo.....	Idem.
44	Sinibaldo Pérez Oliva.....	Idem.
45	Emilio Gutiérrez García.....	Idem.
46	Gamaniel Blanco Liqueste.....	Villasarracino.
47	Angel Cuadrado Castillo.....	Idem.
48	Juan Liqueste Andrés.....	Idem.
49	Tomás de la Fuente Frías.....	Idem.
50	Venerando Cuadrado González.....	Idem.
51	Alfonso Diez Gil.....	Saldaña.
52	Emilio Cardaño Garrido.....	Idem.
53	Narciso Quijano Mayordomo.....	Idem.
54	Eduardo Ruiz Grajal.....	Idem.
55	Juan Villalva Herrero.....	Idem.
56	Francisco Uriszar Aldaca.....	Idem.
57	Fernando Sainz Gallego.....	Idem.
58	Gregorio Rubio Cardaño.....	Olnos.
59	David Marcos Montero.....	Pino del Río.
60	Juan Marcos Poza.....	Idem.
61	Longinos Villalva Provedo.....	Idem.
62	Modesto Ayuela Martín.....	Poza de la Vega.
63	Francisco Grande Luis.....	Idem.
64	Eutiquio Mazuelas Mazuelas.....	Idem.
65	Jesús Alonso Varón.....	Santa Cruz de Boedo.
66	Mariano Serrano Merino.....	Idem.
67	Román Pérez Calvo.....	Idem.
68	Tomás Maeso Delgado.....	Villarrobejo.
69	Mariano Maldonado Turienzo.....	Idem.
70	Gaspar Delgado Fernández.....	Idem.
71	Mariano Magide Casado.....	Sotobañado.
72	Cayo Montes Soto.....	Idem.
73	Fernando Casado Pérez.....	Idem.
74	Angel Barreda Merino.....	Villaeles de Valdavia.
75	Sincero Diez Noriega.....	Idem.
76	D. Diómedes Fraile Pastor.....	Villaeles.
77	Balbino González Noriega.....	Idem.
78	Claudio Diez Tejedor.....	Valenoso.
79	Angel Gutiérrez Merino.....	Idem.
80	Anastasio González González.....	Idem.
81	Mariano Merino Diego.....	Valderrábano.
82	Gregorio Mazuelas Revilla.....	Idem.
83	Fructuoso Alonso González.....	Dehesa de Romanos.
84	Andrés Martín Calvo.....	Idem.
85	Venancio Ortega Abia.....	Idem.
86	Paulino Niño Alvarez.....	Fresno del Río.
87	Juan Varela Villacorta.....	Idem.
88	Restituto López Niño.....	Idem.
89	Bonifacio Llorente Medina.....	Gozón.
90	Valeriano Crespo Gil.....	Idem.
91	Venancio Olmo Cosgaya.....	Collazos de Boedo.
92	Cipriano Henares Santos.....	Idem.
93	Manuel Abad Cortés.....	Congosto de Valdavia.
94	Lúcas Colmenares Noriega.....	Membrillar.
95	Esteban Noriega Franco.....	Idem.
96	Gumersindo Merino Heras.....	La Puebla de Valdavia.
97	Liborio Gómez Carral.....	Idem.
98	Tomás Merino Merino.....	Idem.
99	Mariano Antón Palomino.....	La Serna.
100	Eugenio Vegas Fraile.....	Idem.
101	Benigno Martín González.....	Itero Seco.
102	Leandro Pastor Revilla.....	Idem.
103	Miguel Maestro Santos.....	Espinosa de Villagonzalo.
104	Narciso Cuesta Diez.....	Quintanilla.
105	César Gutiérrez Quijano.....	Idem.
106	Aurelio Revuelta González.....	Herrera de Pisuerga.
107	Eusebio Barreda Gallego.....	Idem.
108	Francisco Martínez Mazuelas.....	Idem.
109	Miguel Zurita San Millán.....	Idem.
110	Rafael del Río Varona.....	Idem.
111	Marcos Gala Aranguren.....	Idem.
112	Siro Palomares Rodrigo.....	Idem.
113	Eloy Barreda Páramo.....	Villasila de Valdavia.
114	Nicomedes Tejedor Rodríguez.....	Idem.
115	Enrique Herrero Valles.....	Villanueva de Abajo.
116	Casiano Amo Liébana.....	Idem.
117	Paciente Revilla Herrero.....	Idem.
118	Genaro Fresno Pérez.....	Villanuño.
119	Juan López Carnicero.....	Idem.
120	Teófilo Santos Blanco.....	Idem.
121	Leoncio Diez Llorente.....	Idem.
122	Acacio Martínez Fernández.....	Idem.
123	Gervasio Lobato Mayordomo.....	Idem.
124	Andrés Herrero Herrero.....	Villamoriel.
125	Macario González Rodríguez.....	Idem.
126	Onofre Abia Abia.....	Idem.
127	Anastasio Vega Pinacho.....	Villamoronta.
128	Hilario Durante Gómez.....	Renedo de la Vega.
129	Melquiades Toribio Quijano.....	Idem.
130	Crescenciano Rodríguez de León.....	Idem.
131	Esteban Serna Ortega.....	Olnos de Pisuerga.
132	Emiliano Pérez Rey.....	Idem.
133	Crisanto Jorde Rosales.....	Páramo de Boedo.
134	Elviro Rosales Rodríguez.....	Idem.
135	Ismael Cofreces Rodríguez.....	Pedrosa de la Vega.
136	Eusebio Marcos Valbuena.....	Idem.
137	José Cabezón Martín.....	Villantodrigo.
138	Victoriano Alonso Tejedor.....	Renedo de Valdavia.
139	Mariano Franco Alonso.....	Idem.
140	Ciriaco Bravo Martín.....	Revilla de Collazos.
141	Vicente Parte Ortega.....	San Cristóbal de Boedo.
142	Antonio Pérez Allendes.....	Velilla de Guardo.
143	Miguel Valles del Campo.....	Villabasta.
144	Donato Pérez Fontecha.....	Idem.
145	Manuel Pelaz Delgado.....	San Martín del Valle.
146	Valeriano Escudero Pelaz.....	Idem.
147	Fausto Santos Calleja.....	Villasila.
148	Julian Casas Laso.....	San Andrés de la Regla.
149	Pascual Romo Palacios.....	Villota del Páramo.
150	Evaristo Calleja Marcos.....	Villaluenga.

Capacidades.

1	D. Angel Cuesta Franco.....	Páramo de Boedo.
2	Eleuterio Salvador Suances.....	Idem.
3	Faustino Martínez López.....	Idem.
4	Mariano Quijano Martín.....	Pino del Río.
5	Sotero Montero Quijano.....	Idem.
6	Serafín Franco Heras.....	Villarmienzo.
7	Pedro Pozo Ruiz.....	Quintanilla.
8	Germán Diez Ortega.....	Renedo de la Vega.
9	Mariano Arroyo López.....	Revilla de Collazos.
10	Santiago López Alonso.....	Idem.
11	Gumersindo Vega López.....	Idem.
12	Aquilino Macho Tomé.....	Saldaña.
13	Simón Grajal Caminero.....	Idem.
14	José Quintano López.....	Idem.
15	Teótimo Pajares Díez.....	Idem.

16	D. Higinio Andrés Tarilonte.....	Santervás.
17	Eustasio Valbuena Laso.....	Idem.
18	Segundo Pérez Peña.....	Sotobañado.
19	Liborio Valdeón Villacorta.....	Fresno del Río.
20	Benigno Fraile del Río.....	Idem.
21	Lúcio Díaz Calle.....	Gozón.
22	José de Cós Medina.....	Guardo.
23	Gerardo Salvador Zurita.....	Herrera de Pisuegra.
24	Sandalio Sampedro Pascual.....	Idem.
25	José Corral Gutiérrez.....	Idem.
26	Francisco Villasana Bravo.....	Idem.
27	Parmenio Ruíz Martínez.....	Idem.
28	Julian de la Fuente Gutiérrez....	Itero Seco.
29	Pedro Muñoz Medina.....	La Serna.
30	Rufino de Prado Martín.....	Mantinos.
31	Antonio Taranilla Mayordomo....	Idem.
32	Adriano Mediavilla Ríos.....	Villasur.
33	Manuel Fernández Robles.....	Olea.
34	Nemesio Caminero Arenillas.....	Villamoronta.
35	Tirso Porro Rodríguez.....	Idem.
36	Adolfo Calvo Ríos.....	Villameriel.
37	José Franco Franco.....	Idem.
38	Eugenio Lobato Martínez.....	Villaiba de Guardo.
39	Silvestre Casado Francisco.....	Idem.
40	Delfín García Baños.....	Carbonera.
41	Nicanor García González.....	Idem.
42	Lorenzo García Gala.....	Villilla de Guardo.
43	Facundo Rodríguez García.....	Idem.
44	Policarpo Marcos Terceño.....	Vega de Doña Olimpa.
45	Galo Herrero Díaz.....	Villota del Duque.
46	Mauro Melendro Calle.....	Villasila.
47	Máximo Cuadrado Castillo.....	Villasarracino.
48	Simón Martín Gallego.....	Villaprovedo.
49	Desiderio García Collado.....	Villanuño.
50	Urbano Campo Pérez.....	Villaeles de Valdavia.
51	Angel Barreda Puebla.....	Idem.
52	Valeriano Campo Calvo.....	Villabasta.
53	Sabiniano Arroyo Calvo.....	Arenillas de San Pelayo.
54	Eulogio Gutiérrez Fernández....	Bárcena de Campos.
55	Juan Bravo Bravo.....	Báscones de Ojeda.
56	Alejo Gutiérrez González.....	Barriosuso.
57	Cosme Delegido Pérez.....	Bustillo de la Vega.
58	Juan Fernández Sastre.....	Idem.
59	Isidoro Crespo Díaz.....	Castrillo de Villavega.
60	Pedro Ortega Pérez.....	Idem.
61	Máximo López Franco.....	Collazos de Boedo.
62	Perfecto Muñoz Pérez.....	Espinosa de Villagonzalo.
63	Lázaro Maestro Martín.....	Idem.
64	Venancio Ortega Abia.....	Dehesa de Romanos.
65	José Terceño Tejedor.....	Idem.
66	Liborio Alonso Rey.....	Naveros.
67	Victor Rubio Cardaño.....	Idem.
68	Maximino de la Red Maldonado..	Poza de la Vega.
69	Eliseo Aparicio Mazuelas.....	Renedo de Valdavia.
70	Donato Mantecón García.....	Idem.
71	Urbano Puebla Pastor.....	Valderrábano.
72	Fidel Revilla Fernández.....	Idem.
73	Olegario Mazuelas Campo.....	Idem.
74	Joaquín Díez Ibáñez.....	Villaluenga.
75	Primitivo Revilla García.....	Villanueva de Abajo.

Quedando así terminadas las listas definitivas para el próximo año de mil novecientos dieciséis.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo prevenido en la ley del Jurado.

Dado en Palencia á treinta y uno de Julio de mil novecientos quince.—Alejandro Pardo Laborde.—V.º B.º—El Presidente, Juan Moreno de Castro.

Ayuntamientos.

Melgar de Yuso.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el primer semestre de 1915.

Día 3 de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Serna y con asistencia de todos los Sres. Concejales se declaró abierta la sesión. Leída la anterior, fué aprobada. Presentada la distribución de fondos para el presente mes, por unanimidad fué aprobada.

Día 10.

Por falta de número de Concejales no se celebró la sesión ordinaria.

Día 17.

Preside el Sr. Alcalde D. Victor

Serna y con asistencia de todos los Sres. Concejales, excepción del Señor Arija Santander, se aprobó la anterior. Dada lectura al Real decreto de 4 de Enero referente á la celebración de la fiesta del árbol, se acordó: Que careciendo de consignación en el presupuesto para atender á los gastos que ocasiona la adquisición de árboles, así como el terreno necesario para la plantación del arbolado, no podía señalarse la fecha en que ha de celebrarse hasta que la Corporación se provea de lo necesario.

Días 24 y 31.

No se reunió número suficiente para celebrar las sesiones ordinarias.

Día 7 de Febrero.

Presidió el Sr. Alcalde D. Victor Serna y con asistencia de cinco Señores Concejales se aprobó la sesión anterior y la distribución de fondos.

Días 14 y 21.

No se celebraron las sesiones ordinarias por falta de número de Concejales.

Día 28.

Presidiendo el Sr. Alcalde D. Victor Serna y con asistencia de cinco Sres. Concejales, se aprobó la anterior. Se acordó satisfacer al Secretario 30 pesetas por dos viajes á la Capital para pago de contingente y otros asuntos en los días 4 y 24 de Febrero.

Día 7 de Marzo.

En este día se ocupó la Corporación en la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual.

Día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Sres. Concejales, se aprobó la sesión anterior. Asimismo se aprobó la distribución de fondos y el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el 2.º semestre de 1914, acordando su remisión al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Día 21.

En este día se ocupó la Corporación en la revisión de exenciones de reemplazos anteriores.

Día 28.

Presidió el Sr. Alcalde D. Victor Serna y con asistencia de cinco Señores Concejales se aprobó la sesión anterior y se acordó designar al Secretario D. Juan Ruíz Toledano para asistir al juicio de exenciones el día 6 de Abril, señalado con dicho objeto por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Día 4 de Abril.

No se reunió número suficiente de Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Sres. Concejales se aprobó la sesión anterior, acordando la aprobación de la distribución mensual de fondos.

Día 18.

Presidiendo el Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Sres. Concejales, excepción del Sr. Arija Santander, se aprobó la sesión anterior. La Corporación queda enterada de la comunicación del Gobierno civil de la provincia en la que se participa haber librado 2.000 pesetas al Sobrestante D. Enrique del Río para la continuación de las obras de la recogida de aguas á desembocar en el río Pisuegra, de la carretera provincial, en los términos municipales de Villodre y Melgar de Yuso, agradeciendo la oportunidad para poder remediar en parte la crisis obrera actual.

Día 25.

No se celebró la sesión de este día por falta de número de Concejales.

Día 2 de Mayo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Sres. Concejales, se aprobó la anterior y acordó la aprobación de la distribución mensual de fondos.

Día 9.

Presidió D. Victor Serna y con asistencia de cinco Sres. Concejales, se aprobó la sesión anterior. Se acordó admitir la renuncia de Anselmo González del cargo de Guarda municipal y nombrar interinamente á Maximino Lanchares, acordando anun-

ciar la vacante con el sueldo anual de 365 pesetas.

Presentadas las cuentas municipales de 1914 se acordó pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Día 16.

Presidiendo el Sr. Alcalde D. Victor Serna, fué aprobada la sesión anterior. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión en las cuentas municipales de 1914, quedando asimismo aprobadas las cuentas, cuyo cargo es de 6.688 pesetas 47 céntimos, y la data en 6.666 pesetas 66 céntimos, con una existencia de 21 pesetas 81 céntimos, ordenando su exposición al público por término de quince días, pasando á la Junta municipal para su examen y censura.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Sres. Concejales se aprobó la sesión anterior y sin más asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión.

Día 30 de Mayo y 6 de Junio.

No se celebraron las sesiones ordinarias por no reunirse número suficiente de Concejales para tomar acuerdos.

Día 13.

Presidiendo el Sr. Alcalde, se aprobó la sesión anterior. Se acordó nombrar Guarda municipal á Maximino Lanchares Pérez, único solicitante, con el sueldo anual de 365 pesetas.

Se acordó la distribución mensual de fondos.

Día 20.

Presidió el Sr. Alcalde y se aprobó la sesión anterior, con la asistencia de cinco Sres. Concejales como en la anterior.

Se acordó proceder á la renovación de la Junta pericial, nombrando para sustituir á los que cesan á D. Eugenio Manrique y D. Fermín Gómez, con el carácter de propietarios y suplente á D. Evaristo Gómez, proponiendo en terna á los contribuyentes de las tres clases para que la Administración haga la designación de los que la corresponde hacer su nombramiento con inclusión de los forasteros.

Día 27.

En este día no se celebró la sesión ordinaria por no reunirse número suficiente de Concejales para tomar acuerdos.

Día 29, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Serna, se aprobó la sesión anterior. Dada cuenta del expediente instruido por falta de presentación á las operaciones de la clasificación y declaración de soldados del año actual el mozo Porfirio Arija Bustillo, por unanimidad acordó declararle prófugo para todos los efectos legales.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día de hoy, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Melgar de Yuso 11 de Julio de 1915.—El Secretario, Juan Ruíz.—V.º B.º—El Alcalde, Victor Serna.

Brañosera.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1916, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta ciudad durante el mes de Junio de 1915, que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desco- nocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Otras tuberculosis.....	2	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1	5
Sífilis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	»	2
Meningitis simple.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	2	1	3
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	1	2	3
Bronquitis aguda.....	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonia.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis.....	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Diarrea en menores de dos años.....	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	4
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.....	1	»	1	»	1	»	»	»	1	2	»	»	»	»	3	3	6
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES POR SEXOS.....	6	6	4	3	1	3	»	2	2	1	6	3	»	»	19	18	37
TOTALES POR EDADES.....	12	»	7	»	4	»	2	»	3	»	9	»	»	»	»	»	37

Sr. Regidor Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días en conformidad á lo preceptuado en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos vecinos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen ser justas.

Vacante la plaza de Veterinario municipal é Inspector de carnes (de común acuerdo con el Ayuntamiento de Valle de Santullán), se anuncia dicha vacante por plazo de ocho días, al objeto de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes en la Alcaldía de Brañosera, con la dotación anual de 200 pesetas, abonadas por trimestres vencidos y proporcionalmente como corresponda á cada Ayuntamiento.

Brañosera 29 de Agosto de 1915.
—El Alcalde, Antonio Santiago.

Cobos de Cerrato.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo des 1916 por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cobos de Cerrato 29 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Martín Citores.

Castromocho.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1916, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Castromocho 29 de Agosto de 1915.
—El Alcalde, Epifanio Herrero.

Berzosilla.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1916, por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de este día, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Berzosilla 29 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

Sotobañado.

Don Pedro Abia Herrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sotobañado.

Hago saber: Que según comunica á esta Alcaldía con fecha 27 del actual el Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, le ha sido concedida al mozo número 4 del actual reemplazo, Dictino de la Parte Abia, la prórroga de incorporación á filas que éste tenía solicitada.

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados en el mismo reemplazo, se hace público por medio del presente por si les conviene ejercitar el recurso de alzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el plazo de diez días, presentando al efecto las correspondientes instancias con sujeción al procedimiento que determina el art. 148 de la Ley.

Sotobañado 30 de Agosto de 1915.
—Pedro Abia.—P. S. M., Anselmo Corral, Secretario.

San Salvador de Cantamuga.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1916, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, según preceptúa el art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos ve-

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
13	19	6	6	44	1	»	»	»	1	»

Palencia 9 de Julio de 1915.—El Alcalde, Arturo Ortega.

cinos lo deseen y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

San Salvador 28 de Agosto de 1915.
—El Alcalde, Francisco Llorente.—
P. S. M., El Secretario, Pedro Ibáñez.

Mantinos.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1916, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se halla expues-

to al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, según preceptúa el artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mantinos 30 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Angel Rodríguez.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.